



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. - Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas.
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 15 de febrero

Número 38

DIPUTACION PROVINCIAL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes Bases:

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en los apartados c) y d) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 (Boletín Oficial del Estado de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición

para tomar parte en la subasta de

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo 1.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Asimismo se acompañará Cartera de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el art. 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un abogado del Estado y el Secretario de la Comisión que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la

apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean la más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de...., con carnet de identidad número....., enterado del anuncio de licitación de las obras de..... Pu-

blicado en el "Boletín Oficial del Estado" y de la Provincia, correspondientes a los días... y de... de 196... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condi-

ciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las

fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 13 de febrero de 1961.
El Gobernador Civil-Presidente,
Servando Fernández-Victorio y Camps.

510. - D-476'20

SUBASTAS DE OBRAS QUE SE CITAN

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Ferial-mercado en Valle de Mena.	8	414.333'14	8.286'66	16.573'32
Abastecimiento de aguas a Peña ba de Castro.	8	253.530'32	5.070'61	10.141'22

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Edicto

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros, que litiga con los beneficios de pobreza legal, contra don Fermín Villarrubia Arroyo, mayor de edad, y vecino de Sotillo de la Ribera, en reclamación de 6.600 pesetas de principal, mas los intereses legales y costas, calculadas en 3.500 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, y en el de Primera Instancia de Aranda de Duero, el día diecisiete de marzo próximo a las doce de su mañana; con arreglo a las condiciones que luego se expresarán:

Bienes que se subastan:

Un edificio o Sala destinado a cine, sito en la calle de Santa Ana, del pueblo de Sotillo de la Ribera, compuesto de una sola planta, con fachada a dicha

calle, y lindando por la derecha entrando con corral de Juan Santamaría Velasco, izda., con corral de hds. de Pedro Calvo, y por la espalda, con plaza de Abajo, por donde también tiene salida, de construcción reciente en ladrillo hueco. Tasado en 150.000 Pesetas.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes subastados, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se ha presentado títulos de propiedad, y que los licitadores deberán conformarse con los que resultan de los autos, lo que estarán de manifiesto en este Juzgado, sin que pueda reclamar ningún otro.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

485. - D-204'15

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y

como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Montoya Vera, de 35 años, casado, limpiabotas, hijo de Eloy y Catalina, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Santiago el Verde, número 4, (Latina), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 4 de 1961, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

Roa

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa de Roa y su comarca, en los autos de juicio civil de cognición que se siguen a instancia de don Toribio Domingo y Domingo, vecino de Fuentelisendo, representado por el Procurador don José Luis Antón de la Fuente, contra don Gerardo Domingo Madrigal, mayor de edad, y vecino de Fuentelisendo, y contra las demás personas, por la parte actora desconocidas, que ostenten el carácter de herederos de doña Evarista Domingo Madrigal, sobre reclamación de cinco mil quinientas pesetas, ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez Sr. De la Fuente Galicia. En Roa a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Dada cuenta, y por presentado el anterior escrito de demanda, con poder notarial, documento a que se refiere y copias, se tiene por parte al Procurador don José Luis Antón de la Fuente, que comparece en nombre y en representación del demandante don Toribio Domingo y Domingo, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; se declara competente este Juzgado para el conocimiento y tramitación de la presente demanda, la cual ha de sustanciarse por los trámites de proceso de cognición; confírase traslado de la misma a los demandados don Gerardo Domingo Madrigal, vecino de Fuentelisendo y demás personas por la demandante desconocida que ostenten el carácter de herederos de doña Evarista Domingo Madrigal, vecina que fue de Fuentelisendo, con entrega de las copias presentadas, y se les emplace en forma legal a fin de que comparezcan contestándola dentro del improrrogable plazo de seis días y en la forma prevista en el artículo 40 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para los pro-

cesos de cognición, con apercibimiento de que si no lo hacen se declarará su rebeldía parándoles los demás perjuicios que haya lugar en derecho, y para el traslado de la demanda y emplazamiento del demandado don Gerardo Domingo, como se solicita, por otrosí, librese carta orden al de Paz de Fuentelisendo que se entregará al demandante para que se encargue de su diligenciamiento, y para los herederos desconocidos de doña Evarista Domingo, se hará por medio de edictos que serán fijados en el tablero de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial" de la provincia, como también se solicita, estimóniese el poder y devuélvase al demandante; y en cuanto al cuarto otrosí se tendrá en cuenta en su día. Así lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Firmado, Rafael de la Fuente.—Ante mí Juan Claramonte, rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los demandados que como demás personas, por la parte actora desconocidas, que ostenten el carácter de herederos de doña Evarista Domingo Madrigal, vecina que fue de Fuentelisendo, expido la presente cédula que se publicará en el tablero de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, haciéndoles saber que las correspondientes copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser recogidas por los interesados.

Roa a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Juan Claramonte.

507-D-311,20

Villarcayo

Edicto

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido, Hago saber: Que en los autos

de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que luego se dirán, tramitados en Primera instancia en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En la villa de Villarcayo a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta. El señor don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, sobre servidumbre, comunidades de pastos y otros aprovechamientos, a instancia de don Leandro Ruiz González, como Presidente de la Junta administrativa de Santa Olalla de Valdivielso, representado por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel; contra la entidad local menor de Toba de Valdivielso, en la persona de su Presidente don Máximo García Marquina, representado por el Procurador don Alfonso Aguirre Gil y dirigido por el Letrado don Pedro Alfaro Arregui; y contra los vecinos desconocidos de Toba, que se consideren con derecho a aprovechamientos en los terrenos litigiosos, declarados en rebeldía y,

Fallo.—Que desestimando la demanda debo declarar y declaro no haber lugar a los pronunciamientos que en ella se solicitan, absolviendo al demandado de la misma y sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la sentencia a los demandados que están en rebeldía en la forma dispuesta en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándola en el "Boletín Oficial" de la provincia, en los estrados del Juzgado, y en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Jerónimo Arozamena Sierra.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes antes citados, mediante la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro el presente en la villa de Villarcayo a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Jerónimo Arozamena Sierra.

472.—D-237'15

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por "Electra de Burgos, S. A.", solicitando autorización para ampliar la potencia de la Subestación de transformación de Quintanapalla, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Empresa indicada, para instalar un transformador de 1500 KVA, en lugar del de 750 KVA. que anteriormente utilizaba.

Burgos, 3 de febrero de 1961.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

476.—D-58,10

Ayuntamiento de Olmos de la Picaza

El mozo Angel Santamaría García, hijo de desconocido y de Catalina, nacido en este municipio el 27 de abril de 1940, ha sido incluido en el alistamiento de este municipio, como comprendido en el caso 5.º del art. 66 del vigente Reglamento de Recluta-

miento y reemplazo del Ejército.

Mas ignorándose el actual paradero de mentado mozo, por medio del presente se le cita para que el próximo domingo día 12 del actual, comparezca ante este Ayuntamiento, a las doce horas, a fin de asisir al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 19, a la misma hora, al acto de clasificación y declaración de soldados, bien advertido que, en caso de no comparecer ni manifestar justa causa para no hacerlo, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Olmos de la Picaza, 7 de febrero de 1961.—El Alcalde.

Junta administrativa de Tartalés de Cilla

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la adquisición de una máquina trilladora y construcción de una cochera para la misma, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Tartalés de Cilla, 11 de febrero de 1961.—El Presidente, Pedro García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Juntas vecinales de Robredo y Oteo (Ayuntamiento de Junta de Oteo)

Debidamente autorizada por el

Distrito Forestal, se anuncia la celebración de subasta para el aprovechamiento de 275 pinos maderables, marcados, en el monte "Las Campas", con 199 metros cúbicos de madera y 60 de leña, en la tasación de ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesetas (147.826), y precio índice de ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Junta de Oteo el día 22 de febrero, a las trece horas. La presentación de pliegos se admitirá hasta las doce horas del día 21 de febrero, en la Secretaría del Ayuntamiento. La fianza provisional se fija en 7.400 pesetas y la definitiva en 8.900 pesetas.

Junta de Oteo, 8 de febrero de 1961.—El Presidente P. O., Victoriano Ruiz.

486.—D-88'10

Junta vecinal de Partearroyo de Mena

La subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, el día 1 de diciembre del año 1960, con referencia a 26 robles y 134 hayas maderables, ha quedado desierta. Autorizado por el Sr. Ingeniero del Distrito Forestal se saca nuevamente a subasta, rebajando los precios anunciados en un veinte por ciento.

Se observarán todas demás condiciones, horario, etc., anunciados y tendrá lugar la subasta el décimo día hábil, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial".

Partearroyo de Mena, 10 de febrero de 1961.—El Presidente, Gerardo Agra.

487.—D-67'10